



GRUPO FINANCIERO
Alianza

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**GRUPO FINANCIERO ALIANZA
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

I.	Grupo Financiero Alianza	1
II.	Periodo o Año del Informe	2
III.	Fecha de Elaboración	2
IV.	Conformación del Consejo de Administración y Juntas Directivas de las Empresas del Grupo Financiero Alianza	3
V.	Variaciones de Miembros en el Periodo	4
VI.	Grupo Directivo Vinculado	5
VII.	Cantidad de Sesiones durante el Periodo	5
VIII.	Políticas sobre Conflictos de Interés	6
IX.	Políticas para Remuneración de los Directores	6
X.	Políticas sobre Rotación de los Miembros Directores	7
XI.	Comités de Apoyo	8
XII.	Información de los Miembros de los Comités de Apoyo	14
XIII.	Políticas de Selección, Nombramiento y Destitución de Comités de Apoyo	16
XIV.	Políticas para la Remuneración de los Miembros de Apoyo	17
XV.	Política Interna sobre Rotación de los Comités de Apoyo	18
XVI.	Políticas aprobadas para evitar Conflictos de Interés	18
XVII.	Cantidad de Sesiones que cada Comité de Apoyo realizó durante el Periodo	19
XVIII.	Operaciones Vinculadas	20
XIX.	Auditoría Externa	21
XX.	Estructura de Propiedad	22
XXI.	Preparación del Informe	32

GRUPO FINANCIERO ALIANZA INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

I. GRUPO FINANCIERO ALIANZA

El Grupo Financiero Alianza fue aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante el acuerdo de sesión N° 254-2001 del 24 de setiembre del 2001. En sus inicios, el Grupo Financiero Alianza estaba conformado por **COOPEALIANZA, R.L.**, Inmobiliaria Alianza, S.A., Fideicomisos Alianza, S.A. y el Centro Comercial Alianza, S.A., pero se solicita la exclusión de esta última empresa, en setiembre del 2002, puesto que solo mantiene actividad propiamente comercial.

El Grupo Financiero Alianza, al 31 de diciembre del 2012, está integrado por las siguientes empresas:

JURÍDICA

COOPEALIANZA, R.L.	3-004-045138
Inmobiliaria Alianza, S.A.	3-101-257551
Fideicomisos Alianza, S.A. ¹	3-101-175541

Mediante el oficio GG-270-2011, del 6 de setiembre del 2011, en atención del oficio SUGEF-2852-201104178, se le remitió a la Superintendencia General de Entidades Financieras la solicitud formal de incorporación de la subsidiaria Consorcio Cooperativo Alianza Comercial de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-004-481707, al Grupo Financiero Alianza, en concordancia con el acuerdo SUGEF 8-08.

¹ Mediante el acuerdo No. 19-03-2012 de la XLI Asamblea General por Delegados de **COOPEALIANZA, R.L.** se aprobó la desvinculación de Fideicomisos Alianza S.A. del Grupo Financiero Alianza, puesto que la empresa está en proceso de disolución legal, ya que no está operando. La solicitud de desvinculación del Grupo Financiero Alianza fue presentada a la Sugef mediante el oficio GG-105-2012, con el propósito de obtener la autorización por parte del Conassif.

A. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA PÉREZ ZELEDÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPEALIANZA, R.L.)

COOPEALIANZA, R.L. se funda el 22 de agosto del 1971.

Es una entidad financiera cooperativa que cuenta con casi 42 años de experiencia, dedicada a ofrecer productos y servicios de ahorro y crédito, así como de no intermediación financiera.

Es la entidad cooperativa que mantiene la mayor base asociativa del país. Al 31 de diciembre del 2012 registra un total de 160.498 asociados.

En la actualidad, la Cooperativa es la entidad financiera con mayor presencia física, ya que dispone de 50 oficinas en 27 cantones, razón por la cual se afirma: **COOPEALIANZA, R.L.** ¡De Frontera a Frontera!, ocupando el primer lugar al ofrecer la mayor cantidad de agencias en el sector cooperativo, así como el mayor número de asociados en todo el país.

Gerente General: Francisco Montoya Mora.

Auditor Interno: Carlos Hernández Calvo.

COOPEALIANZA, R.L. INFORMACIÓN FINANCIERA

31 de diciembre del 2012

Activos totales	₡162.618.828.445
Cartera de crédito total	₡114.044.072.209
Captaciones al público	₡102.246.251.014
<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro a la vista • Ahorro a plazo • CAP 	<ul style="list-style-type: none"> ₡14.257.196.308 ₡2.410.291.851 ₡84.042.523.156
Patrimonio total	₡23.976.536.780
Capital Social	₡16.664.086.461

B. INMOBILIARIA ALIANZA DE PÉREZ ZELEDÓN, S.A. (IASA)

Esta empresa se constituye el 15 de diciembre de 1999.

Es una empresa subsidiaria, propiedad 100% de **COOPEALIANZA, R.L.**, encargada de administrar el activo improductivo de esta. Es, a su vez, la responsable de gestionar el proceso de los bienes realizables y los procesos de seguridad y limpieza, así como la flotilla de vehículos.

Gerente General: Francisco Montoya Mora.

Auditor Interno: Carlos Hernández Calvo.

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. INFORMACIÓN FINANCIERA

31 de diciembre del 2012

Activos totales	¢2.407.357.549
Pasivo total	¢1.713.059.741
Patrimonio total	¢694.297.809
Capital social	¢342.600.000

C. FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A. (FASA)

Nació el 21 de setiembre de 1995.

Es una empresa subsidiaria propiedad 100% de **COOPEALIANZA, R.L.**; actualmente no mantiene operaciones y está en proceso de disolución legal.

En la sesión N°1926, del 25 de noviembre del 2011, del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.**, mediante los acuerdos N°13233-11-2011 y N°13234-11-2011, se toma la decisión de iniciar los trámites para la liquidación y disolución legal de la empresa Fideicomisos Alianza, S.A., ya que en las nuevas condiciones de operación, acogiendo las recomendaciones de la Sugef, perdería su razón de ser, al no poder desarrollar actividades complementarias a las ejecutadas por la Cooperativa.

Con el propósito de evitar vacíos legales para la liquidación y desinscripción de esta empresa como parte del Grupo Financiero Alianza, el Consejo de Administración presentó ante la XLI Asamblea General de **COOPEALIANZA, R.L.** una autorización que le faculte a ejecutar este acto, tomándose el acuerdo No. 19-03-2012

Gerente General: Francisco Montoya Mora.

Auditor Interno: Carlos Hernández Calvo.

FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A. INFORMACIÓN FINANCIERA

31 de diciembre del 2011

Activos totales	¢70.000.000
Pasivo total	¢0
Patrimonio total	¢70.000.000
Capital Social	¢70.000.000

II. PERIODO O AÑO DEL INFORME

El Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza abarca el periodo contable comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2012.

III. FECHA DE ELABORACIÓN

El Informe Anual de Gobierno Corporativo tiene como objetivo ser entregado a los delegados de **COOPEALIANZA, R.L.**, durante la celebración de la XLII Asamblea General, el 23 de marzo del 2013.

A su vez, al ser un documento cuya información es de carácter público, se divulga en el sitio web, en la dirección www.coopealianza.fi.cr y es remitido a la Sugef el último día de marzo de cada año.

IV. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

A. COOPEALIANZA, R.L.

El Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.**, en su artículo N° 70, establece el procedimiento para el nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración, de la siguiente manera:

“El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros directivos en propiedad y dos suplentes, los cuales sustituirán a los que están en propiedad en sus ausencias temporales, definitivas, o por pérdida de la credencial de Director o Directora, cuando dejen de asistir a las reuniones durante tres veces consecutivas sin causa que lo justifique.

Los directores, directoras y suplentes serán elegidos por periodos de tres años, en forma alterna.

En caso de sustituciones definitivas, los suplentes entrarán en propiedad, observando el orden en que recibieron su nombramiento y se deberá proceder a hacer una nueva elección de los cargos, en la sesión en la cual se integra el nuevo director o directora”.

COOPEALIANZA, R.L. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre	Cédula	Puesto	Nombramiento	Vencimiento
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Presidente	26/03/2011	26/03/2014
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Vicepresidente	26/03/2011	26/03/2014
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	Secretario	24/03/2012	24/03/2015
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Vocal I	24/03/2012	24/03/2015
Barrantes Campos Rónald	04-0126-0513	Vocal II	24/03/2012	24/03/2015
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	Vocal III	24/03/2012	24/03/2015
Monge León Héctor	01-0368-0237	Vocal IV	26/03/2011	26/03/2014
Calderón García Magalli	01-0801-0498	Suplente I	26/03/2011	26/03/2014
Chávez Rodríguez Mario	02-0285-0156	Suplente II	26/03/2011	26/03/2014

B. INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. Y FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A.

En el Pacto Social de estas empresas se establece que la Junta Directiva se conforma por cuatro miembros directores, quienes ejercen los cargos de presidente, secretario, tesorero y fiscal.

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. JUNTA DIRECTIVA

Nombre	Cédula	Puesto	Nombramiento
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	Presidente	Abril 2013
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Secretario	Abril 2013
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Tesorero	Abril 2013
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Fiscal	Abril 2013

FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A.
JUNTA DIRECTIVA

Nombre	Cédula	Puesto	Nombramiento
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Presidente	Por lo que resta del periodo
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	Secretaria	Por lo que resta del periodo
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Tesorero	Por lo que resta del periodo
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Fiscal	Por lo que resta del periodo

V. VARIACIONES DE MIEMBROS EN EL PERIODO

A. NOMBRAMIENTOS PERIODO 2012

COOPEALIANZA, R.L.: En el año 2012, se realizaron elecciones para el nombramiento de los siguientes directores:

Nombre	Cédula	Nombramiento	Vencimiento
Barrantes Campos Rónald	04-0126-0513	24/03/2012	24/03/2015
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	24/03/2012	24/03/2015
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	24/03/2012	24/03/2015
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	24/03/2012	24/03/2015

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A.: En el año 2012 se realizaron cuatro nombramientos, quedando conformada la directiva del siguiente modo:

Nombre	Cédula	Nombramiento	Vencimiento
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	Abril 2012	Marzo 2013
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Abril 2012	Marzo 2013
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Abril 2012	Marzo 2013
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Abril 2012	Marzo 2013

FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A.: En el año 2012 no se realizaron nombramientos.

B. RETIROS PERIODO 2012

COOPEALIANZA, R.L.: No se registró ningún retiro de integrantes del Consejo de Administración durante el año 2012.

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A.: Se mantienen tres de los miembros anteriores en su puesto y es electo José Jimmy Ureña Quirós, quien sustituye a Héctor Monge León.

FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A.: Durante el año 2012 no se registró ningún retiro de integrantes de la Junta Directiva.

VI. GRUPO DIRECTIVO VINCULADO

El siguiente cuadro establece los miembros del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** que se vinculan en otras empresas del Grupo Financiero Alianza.

GRUPO FINANCIERO ALIANZA DIRECTORES VINCULADOS A EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

Nombre	Cédula	Nombre de la entidad	Puesto
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	COOPEALIANZA, R.L.	Presidente
		Inmobiliaria Alianza, S.A.	Secretario
		Fideicomisos Alianza, S.A	Fiscal
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	COOPEALIANZA, R.L.	Vicepresidente
		Inmobiliaria Alianza, S.A.	Fiscal
		Fideicomisos Alianza, S.A	Tesorero
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	COOPEALIANZA, R.L.	Secretario
		Inmobiliaria Alianza, S.A.	Presidente
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	COOPEALIANZA, R.L.	Vocal I
		Inmobiliaria Alianza, S.A.	Tesorero
		Fideicomisos Alianza, S.A.	Presidente
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	COOPEALIANZA, R.L.	Vocal III
		Fideicomisos Alianza, S.A.	Secretaria

VII. CANTIDAD DE SESIONES DURANTE EL PERIODO

En el periodo contable comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2012, el Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.**, así como las Juntas Directivas de Inmobiliaria Alianza, S.A. y Fideicomisos Alianza, S.A., que constituyen el Grupo Financiero Alianza, sesionaron de la siguiente manera:

Nombre de la empresa	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Total de sesiones
COOPEALIANZA, R.L.	24	6	30
Inmobiliaria Alianza, S.A.	7	0	7
Fideicomisos Alianza, S.A.	0	0	0

VIII. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPEALIANZA, R.L., en su estructura de gobierno corporativo ha definido políticas, reglamentos y procedimientos que permiten minimizar los conflictos de interés en las empresas que integran el Grupo Financiero Alianza, los cuales se han reforzado con el Código de Ética. Es importante indicar que la normativa interna aprobada en **COOPEALIANZA, R.L.** es concordante con su Estatuto Social y la normativa de supervisión vigente.

A. ESTATUTO SOCIAL DE COOPEALIANZA, R.L. (www.coopealianza.fi.cr)

- Artículo 12: Restricciones para evitar conflictos de interés.
- Artículo 13: Igualdad crediticia para todos los asociados.
- Artículo 14: Fidelidad de los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo y colaboradores.
- Artículo 17: Operaciones básicas que se pueden realizar solo con asociados.
- Artículo 18: Otras operaciones que se pueden realizar con asociados, subsidiarias y no asociados.
- Artículo 19: Limitación crediticia en cuanto al límite máximo de crédito que se le puede otorgar a un asociado.
- Artículo 20: Limitación operativa de realizar única y directamente actos atinentes a la actividad de intermediación financiera y la prestación de otros servicios financieros. Asimismo, se establece el porcentaje máximo del patrimonio que se podrá invertir en organismos auxiliares cooperativos, de integración y sociedades cooperativas o de otra índole.
- Artículo 27: Define el procedimiento de entrega de Capital Social a los asociados que renuncian o sean expulsados de la cooperativa.
- Artículo 28: Establece el límite máximo que se podrá devolver anualmente de capital social por concepto de renuncias y expulsiones.
- Artículo 73: Responsabilidades solidarias de los miembros del Consejo de Administración y la Gerencia General.

En el periodo 2012, mediante una reforma parcial al Estatuto Social la XLI Asamblea General de **COOPEALIANZA, R.L.** modificó los artículos 12 y 28.

B. CÓDIGO DE ÉTICA DE COOPEALIANZA, R.L. Y SUBSIDIARIAS

Este Código incluye normas y principios éticos que deben inspirar la conducta de todas las personas que intervienen en la

gestión directiva, de apoyo y administrativa de **COOPEALIANZA, R.L.** y Subsidiarias. El Código de Ética está disponible en www.coopealianza.fi.cr.

El Código de Ética fue actualizado por el Consejo de Administración en el periodo 2012.

IX. POLÍTICAS PARA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES

En la XLI Asamblea General de **COOPEALIANZA, R.L.**, celebrada el 24 de marzo del 2012, mediante el acuerdo N° 22-03-2012, se aprobaron los Lineamientos para el Reconocimiento de pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración y los Comités de Apoyo.

Estos lineamientos condicionan que las dietas se pagarán *“Siempre que los resultados financieros y la solvencia de las empresas del Grupo Financiero Alianza lo permitan, se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, en función de las responsabilidades asumidas, por la dedicación de tiempo previo y durante las sesiones y por la toma de decisiones. Asimismo, no se podrán pagar o adelantar dietas por sesiones o reuniones que no se hayan realizado”*.

Además se consigna: *“Se podrá dar un reconocimiento monetario cada año a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, sujeto a lo siguiente:*

- Si los resultados financieros acumulados del periodo muestran excedentes; y*
- Siempre que dicho reconocimiento no menoscabe ni afecte la situación económica e indicadores financieros de las empresas del Grupo Financiero Alianza. El monto máximo por pagar tendrá como referencia el promedio de las dietas recibidas por cada miembro entre diciembre y noviembre últimos.”*

En los Lineamientos se establecen restricciones para el pago de dietas a los suplentes, se instruye que los pagos de dietas deben cumplir con las obligaciones tributarias respectivas y que el Consejo de Administración deberá mantener un reglamento que regule su pago. Al respecto, dichos lineamientos indican lo siguiente:

- a. A los miembros del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** y órganos equivalentes de las subsidiarias que estén nombrados en condición de suplentes y a los trabajadores de **COOPEALIANZA, R.L.** y subsidiarias, que por normativa deban formar parte de los comités de apoyo, no se les retribuirá con dietas.
- b. Los pagos por concepto de dietas que realicen **COOPEALIANZA, R.L.** y subsidiarias deben cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.
- c. El Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** deberá aprobar y mantener actualizado un reglamento que regule el pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo de **COOPEALIANZA, R.L.** y de las juntas directivas de las subsidiarias. Los porcentajes de retribución de dietas que se definan por la participación en las sesiones y reuniones, se informarán anualmente a la Asamblea General en el Informe de Gobierno Corporativo y se mantendrán actualizados y publicados en el Código de Gobierno Corporativo.

Específicamente sobre los pagos que podrán percibir los miembros del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** y juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias, los lineamientos definen lo siguiente:

- a. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** se definirán tomando como referencia el salario base de un Trabajador Especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de comités de apoyo, los reglamentará el Consejo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente hasta un máximo equivalente a tres salarios de la base definida. Por disponibilidad para la atención de las funciones especializadas en representación de **COOPEALIANZA, R.L.** se le podrá fijar, adicionalmente, un reconocimiento mensual a quien desempeñe el puesto de presidente del Consejo de Administración, hasta por un monto máximo equivalente a un salario de la base definida.
- b. Las dietas que se les retribuirá a los miembros de órganos equivalentes de las subsidiarias se definirán tomando como referencia el salario base de un Trabajador Especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. El porcentaje que devengarán por la participación en sesiones ordinarias, lo reglamentará el Consejo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente como máximo el equivalente a medio salario de la base definida.

X. POLÍTICAS SOBRE ROTACIÓN DE LOS MIEMBROS DIRECTORES

En el artículo N° 66 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr) se establece que una vez elegidos los miembros que conforman el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y el Tribunal Electoral, se pueden reelegir por dos periodos consecutivos. Asimismo se establece que, una vez concluidos los periodos consecutivos en cualquiera de los órganos al que pertenecieron, no podrán aspirar a un nuevo cargo en el Consejo de Administración, en el Comité de Educación y Bienestar Social, en el Comité de Vigilancia, ni el Tribunal Electoral, hasta un año después de su vencimiento.

También el artículo No. 66 especifica que los miembros que estén nombrados en el Consejo de Administración como propietarios o suplentes y en los Comités de Apoyo, que deseen optar por la elección en propiedad o trasladarse a otro órgano director o de apoyo, en el momento de inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral deberán renunciar a su nombramiento actual, con fecha a la próxima Asamblea General. En este caso, para efectos de reelección se considera que cumplió con un periodo completo.

Además, en el artículo N° 69 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr), se definen los plazos de nombramiento y la alternabilidad de los vencimientos. En este se indica que el Consejo de Administración estará integrado por siete miembros directivos en propiedad y dos suplentes, los cuales sustituirán a los que están en propiedad en sus ausencias temporales, definitivas, o por pérdida de la credencial de Director, cuando dejen de asistir a las reuniones durante tres veces consecutivas sin causa que lo justifique. Además que, los directores y suplentes serán elegidos por periodos de tres años, en forma alterna.

En el caso de las empresas subsidiarias de **COOPEALIANZA, R.L.**, que conforman el Grupo Financiero Alianza, en los artículos 5 y 12, incisos b y c, del Reglamento de Funcionamiento y Facultación a Juntas Directivas de Subsidiarias Controladas, se establece en relación con la política de rotación lo siguiente:

Artículo 5. Integración de las Juntas Directivas u órganos equivalentes. El Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** será el que defina específicamente el puesto que ocupará, cada uno de los directores en la Junta Directiva u órganos equivalentes de las subsidiarias controladas.

Artículo 12. Aspectos generales. El presente artículo establece las condiciones de carácter general:

- b. Los integrantes de la Junta Directiva y el Fiscal, de las sociedades anónimas, durarán en sus cargos por tiempo indefinido, pero su nombramiento puede ser revocado en cualquier momento por la Asamblea General.
- c. Los integrantes de los Consejos de Administración de las entidades cooperativas serán nombrados en apego a lo definido por el Estatuto Social de la propia entidad.

XI. COMITÉS DE APOYO

El Grupo Financiero Alianza mantiene dos tipos de comités de apoyo:

- i) Los nombrados por la Asamblea General.
- ii) Los nombrados por el Consejo de Administración.

A) COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de **COOPEALIANZA, R.L.** nombra los miembros que integran el Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y el Tribunal Electoral.

i. COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia de **COOPEALIANZA, R.L.** está conformado por cinco integrantes, cuyo nombramiento corresponde a la Asamblea General, por periodos de tres años, en forma alterna, pudiendo reelegirse por dos periodos consecutivos. Todo director o directora que aspire a un nuevo cargo deberá esperar un año.

El Comité de Vigilancia deberá celebrar una sesión, después de la Asamblea General Ordinaria, para elegir su presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocalías.

Podrá tener acceso a documentación e información de la empresa, siempre que sea solicitada formalmente a la Gerencia General, que la deberá entregar de forma oportuna y sin restricciones.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Vigilancia están normadas en el artículo 78 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr).

Durante el periodo 2012, el Comité de Vigilancia sesionó en 26 ocasiones, donde abarcaron temas tales como:

- a. Elaboración del Plan Anual Operativo correspondiente al periodo 2012.
- b. Presentación del Informe de Labores del Comité de Vigilancia del periodo 2011, durante el proceso de Pre-asambleas 2012.
- c. Seguimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- d. Supervisión sobre el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
- e. Fiscalización de las recomendaciones de Auditoría Interna Corporativa, Auditoría Externa y Sugef.
- f. Análisis de la idoneidad, suficiencia y funcionalidad de los controles aplicados de acuerdo con las necesidades del entorno, por parte de los órganos de control, tanto internos como externos.
- g. Revisión y seguimiento del resultado financiero mensual de **COOPEALIANZA, R.L.** y sus subsidiarias.

ii. COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

El Comité de Educación y Bienestar Social está constituido por cinco integrantes cuyo nombramiento está bajo la responsabilidad de la Asamblea General, por un periodo de tres años, en forma alterna y pudiendo reelegirse por dos periodos consecutivos. Todo director que aspire a un nuevo cargo deberá esperar un año.

El Comité de Educación y Bienestar Social deberá celebrar una sesión, después de la Asamblea General Ordinaria, para elegir su presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocalías.

El Comité de Educación y Bienestar Social tiene como objetivo establecer y desarrollar programas dirigidos a fortalecer el desarrollo integral de los asociados.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Educación y Bienestar Social están normadas en el artículo 83 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr).

Durante el periodo 2012, el Comité de Educación y Bienestar Social sesionó en 27 ocasiones, donde abarcaron temas tales como:

- a. Preparación del Plan Anual Operativo del Comité de Educación y Bienestar Social 2012.
- b. Presentación del Informe de Labores 2011 del Comité de Educación y Bienestar Social, en las diferentes pre-asambleas para la XLI Asamblea General de **COOPEALIANZA, R.L.**
- c. Coordinación con el Cenecoop, R.L. para la asignación de becas para maestrías en Banca y Finanzas, Mercadeo, Recursos Humanos y Hotelería y Turismo, con la Universidad Fundepos-Alma Mater, en beneficio de colaboradores, delegados, asociados e hijos de asociados a **COOPEALIANZA, R.L.**

- d. Revisión y seguimiento del Plan General de Educación.
- e. Participación en el proceso de nombramiento de delegados.
- f. Participación en seminarios, capacitaciones y reuniones internas, externas.

iii. TRIBUNAL ELECTORAL

En el artículo 63 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr) se establece la conformación del Tribunal Electoral, integrado por tres miembros electos por periodos de tres años en forma alterna, pudiendo reelegirse cada miembro hasta por dos periodos consecutivos. El Tribunal opera como máximo tres meses antes de la elección y un mes posterior al nombramiento de los directores.

Las funciones del Tribunal Electoral son organizar y dirigir los procesos eleccionarios de **COOPEALIANZA, R.L.** con excepción de su propia elección, la cual estará a cargo del que esté presidiendo la Asamblea General.

El Consejo de Administración es el que regula la estructura y funcionamiento de este Tribunal Electoral y los aspectos relevantes al proceso electoral.

Durante el periodo 2012, el Tribunal Electoral realizó siete sesiones, en las cuales se enfocó en lo siguiente:

- a. Informe de Gestión correspondiente al periodo 2011, para ser presentado a la XLI Asamblea General.
- b. Elaboración y envío al Consejo de Administración del Plan Anual Operativo del periodo 2012-2013.
- c. Coordinación para el proceso electoral extraordinario del año 2013, con la elección de un miembro del Comité de Vigilancia.

B) COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los comités de apoyo nombrados por el Consejo de Administración son los siguientes:

- i. Comité Ejecutivo.
- ii. Comité de Auditoría Corporativo.
- iii. Comité Corporativo de Cumplimiento de la Ley 8204.
- iv. Comité de Tecnologías de Información.
- v. Comité de Riesgos Corporativo.
- vi. Comité de Jurídicos.
- vii. Comité de Apoyo Social.

Los Comisiones Auxiliares del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** dejaron de operar a partir del mes setiembre del 2012, debido a que habían dejado de ser funcionales en la estructura actual de la Cooperativa. Lo anterior obviamente originó la disolución del Comité de Atención a las Comisiones de Apoyo, ya que cesó su propósito de creación.

i) COMITÉ EJECUTIVO

Es un órgano de agilización en la toma de decisiones del Consejo de Administración, integrado por la Presidencia y un mínimo de tres directores propietarios, convocados por la Secretaría de Actas a solicitud de la Presidencia del Consejo de Administración. Se reúne, de forma presencial o virtual, cuando se considere necesario.

Sus facultades son:

- a. Conocer y analizar la correspondencia recibida de conformidad con la responsabilidad de atención pertinente.
- b. Analizar los informes de la Gerencia General y formular las propuestas de acuerdos, cuando se requiera.
- b. Analizar y recomendar el ingreso, la renuncia, la reactivación, la suspensión de derechos, la expulsión y el reintegro de asociados.
- c. Resolver en primera instancia los asuntos que por su urgencia así lo demanden.
- d. Otras funciones que el Consejo de Administración le encomiende.
- e. Funcionar como Comisión de Crédito para aprobar o improbar:
 - i. Las operaciones crediticias por montos iguales o superiores al tope fijado por Sugef para clasificar los créditos como Grupo 1.
 - ii. Los créditos y fianzas de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Gerente General y Auditor Interno.

El Comité Ejecutivo sesionó un total de 24 reuniones, analizando entre los temas más importantes:

- a. Estudio y preparación de las mociones que el Consejo de Administración presentó ante la LXI Asamblea General.
- b. Aprobar e improbar ingresos o renunciaciones, la suspensión, expulsión o reintegro de los asociados.
- c. Analizar los asuntos de urgencia presentados por la Gerencia.
- d. Presentar un informe de los temas tratados en cada reunión, al Consejo de Administración, para el respectivo análisis y discusión. En este se debe consignar el nombre de los participantes.

Además, el Comité Ejecutivo actúa como Comisión de Crédito que sesiona cuando requiere analizar los créditos y avales que le competen a este órgano, definidos en el Reglamento de Crédito.

La Comisión de Crédito sesionó en un total de 15 oportunidades, con el propósito de aprobar o improbar las operaciones de créditos superiores a los montos autorizados a la Gerencia General, o créditos y fianzas de miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Gerencia General y Auditor Interno.

ii) COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO

El Consejo de Administración nombrará al Comité de Auditoría Corporativo, el cual estará conformado por cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y la presidencia del Comité de Vigilancia, todos con voz y voto.

La Gerencia General y el Auditor Interno Corporativo podrán ser convocados a participar a solicitud del Comité, las participaciones serán con voz, pero sin voto.

El Comité de Auditoría Corporativa, en el cumplimiento de sus funciones o en el análisis de los informes financieros, de Auditoría Interna o Externa, tiene la potestad de convocar a directores, gerentes, Auditor Interno o Externos a efecto de cumplir con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Dar seguimiento mensualmente a la atención de las recomendaciones sobre las evaluaciones presentadas por la Auditoría Interna Corporativa sobre la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno, presentando un informe al Consejo de Administración, con las sugerencias o recomendaciones en los casos que se considere necesario.
- c) Proponer al Consejo de Administración los candidatos para auditor interno, en caso de que la organización lo requiera.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación.
- f) Proponer al Consejo de Administración, el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.

- g) Velar por que se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- h) Revisar la información financiera mensual y anual antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad, presentando un informe al Consejo de Administración, con las sugerencias o recomendaciones en los casos que se considere necesario.
- i) Revisar y trasladar al Consejo de Administración los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la Carta de Gerencia.
- j) Trasladar al Consejo de Administración un informe donde se indiquen las razones y fundamentos para no realizar los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo. Dicho informe deberá remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, firmado por el Contador General, el Gerente General o representante legal y el Auditor Interno.
- k) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Interno, el Auditor Externo y la Sugef.

El Comité de Auditoría sesionó 14 veces durante el año 2012 y trató, entre los temas más relevantes, los siguientes:

- a. Elaboración del PAO 2012 del Comité de Auditoría Corporativo.
- b. Revisión de cartas de gerencia y atención a Auditoría Externa.
- c. En el mes de febrero del 2012 se realizó el análisis y validación de Estados Financieros Auditados, luego de manera mensual se analizaron y aprobaron los Estados Financieros de **COOPEALIANZA, R.L.** y Subsidiarias.
- d. Análisis de informes emitidos por la Auditoría Interna Corporativa de **COOPEALIANZA, R.L.**
- e. Análisis de los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- f. Seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que fueron formuladas por la Auditoría Interna Corporativa, la Auditoría Externa, la Auditoría del Banhvi y la Sugef.
- g. Coordinación del proceso de contratación del despacho de auditores externos, para la auditoría y emisión de opinión profesional sobre los estados financieros de **COOPEALIANZA, R.L.** y sus empresas subsidiarias correspondientes al periodo contable del 2012.

iii) COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO LEY 8204

Este órgano está integrado por siete miembros, todos con voz y voto. Las funciones de este Comité son las siguientes:

- a. Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles establecidos por **COOPEALIANZA, R.L.** para cumplir con los lineamientos de ley y la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.
- b. Proponer las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Estas serán de aprobación por parte del Consejo de Administración.
- c. Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones correctivas.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración
- e. La presentación al Consejo de Administración del Plan Operativo Anual del Comité de Cumplimiento y de la Oficialía de Cumplimiento.
- f. Proponer las políticas y procedimientos para el desarrollo de sus funciones como Comité de Cumplimiento.
- g. Proponer la actualización del Código de Ética.
- h. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal, referente a la Ley N° 8204.
- i. Análisis de los informes presentados por la Auditoría Interna Corporativa, la Auditoría Externa y la Sugef sobre la evaluación de la normativa relacionada con el cumplimiento de la Ley N° 8204.

Este Comité realizó un total de 11 sesiones durante el año 2012.

Conforme lo indicado en el aparte III Comités de Apoyo, del anexo 1, Informe Anual de Gobierno Corporativo, del acuerdo SUGEF 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo (www.sugef.fi.cr), no se debe indicar la información solicitada en el inciso a.) numeral v.), descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe.

iv) COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

El Comité de TI está integrado por:

- a. Cuatro miembros del Consejo de Administración.
- b. Un funcionario de nivel ejecutivo, que será designado por la

Gerencia General.

- c. El Gerente de TI.
- d. El responsable de la Unidad de Riesgos.

Todos los miembros que conforman el Comité tienen voz y voto.

Al Comité de Tecnologías de Información le corresponderán las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la administración en la formulación del plan estratégico de TI.
- b. Proponer las políticas generales sobre TI.
- c. Revisar periódicamente el marco para la gestión de TI.
- d. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la cooperativa.
- e. Presentar, cuando se requiera, reportes sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.
- f. Monitorear que la Gerencia General tome medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- g. Recomendar las prioridades para las inversiones en TI.
- h. Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de las auditorías y supervisión externa de la gestión de TI.
- i. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
- j. Evaluar el cumplimiento del Plan Operativo de TI.
- k. Proponer al Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** la designación de la Auditoría Externa para TI y las condiciones de contratación, en apego a la normativa vigente.

Este Comité realizó un total de 10 sesiones y trabajó en temas como:

- a. Elaboración del Plan Anual Operativo del Comité de TI, correspondiente al periodo 2012.
- b. Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración sobre la labor efectuada por el Comité de TI durante el año 2012.
- c. Se trabajó en conjunto con la Auditoría Externa en la implementación del acuerdo SUGEF 14-09.
- d. Análisis del “Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información de **COOPEALIANZA, R.L.** y Subsidiarias”.
- e. Seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo, del acuerdo SUGEF 14-09.
- f. En el mes de mayo 2012 se realizó la actualización del Plan

- Estratégico de TI, correspondiente al periodo 2012-2014.
- g. Evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento del PAO 2012 del Comité de TI.
 - h. En el mes de agosto 2012, se actualizaron las Políticas de Tecnologías de Información para el Grupo Financiero Alianza (PO-034) y el Reglamento sobre la Gestión de Tecnología de Información de **COOPEALIANZA, R.L.** y subsidiarias (RE-045).
 - i. Análisis de los informes presentados por la Auditoría Interna Corporativa sobre la evaluación de la normativa relacionada con el cumplimiento del acuerdo SUGEF-14-09.
 - j. En el mes de enero 2013 se presentó, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados, el Informe de Resultado de la Auditoría efectuada a Tecnologías de Información de **COOPEALIANZA, R.L.**, en función del acuerdo SUGEF 14-09, correspondiente al periodo 2012.

v) COMITÉ DE RIESGOS CORPORATIVO

El Comité de Riesgos, todos sus integrantes con voz y voto, está conformado de la siguiente manera:

- a. Cuatro miembros del Consejo de Administración.
- b. Un funcionario de nivel Ejecutivo, que será designado por la Gerencia General.
- c. El Coordinador de la Unidad de Riesgos.
- d. Un miembro externo al Grupo Financiero, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos.

El Comité de Riesgos tiene las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de las políticas, reglamentos y metodologías aprobadas por el Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.**, sobre la administración de los riesgos relevantes para la entidad.
- b. Velar para que la normativa en materia de riesgo aprobada por el Consejo de Administración se mantenga actualizada y en caso de ser requerido, proponer las recomendaciones pertinentes.
- c. Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- d. Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Grupo Financiero Alianza.
- e. Recomendar al Consejo de Administración límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos.
- f. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.

- g. Disponer y actualizar un cronograma o cuadro control de pruebas de estrés y retrospectivas de los modelos existentes.
- h. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- i. Proponer el miembro externo al Grupo Financiero para que conforme el Comité de Riesgos Corporativo, para lo cual deberá analizar el conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos.
- j. Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- k. Otras funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

El Comité de Riesgos realizó un total de 11 sesiones y trataron temas de mucha importancia, entre los más sobresalientes se encuentran:

- a. Análisis y aprobación del Plan Anual Operativo 2012 de la Unidad de Riesgos Corporativa.
- b. Análisis de informes presentados mensualmente por la Unidad de Riesgos.
- c. Análisis de temas sobre la actualización de normativa relacionada con la Administración Integral de Riesgos.
- d. Análisis y elaboración de distintas metodologías basadas en administración integral de riesgos.
- e. Presentación del Informe de Diagnóstico sobre la Administración Integral de Riesgos de **COOPEALIANZA, R.L.**, a través de la empresa Deloitte.
- f. Revisión y actualización de la normativa para la Gestión Integral de Riesgos.
- g. Análisis y actualización de toda la normativa en materia de riesgos de la Cooperativa.
- h. Análisis de "Informe sobre Calificaciones de la empresa FITCH RATINGS".
- i. Análisis de contratación de Auditoría Externa de Riesgos.
- j. Análisis y aprobación de informes sobre diferentes riesgos identificados en la entidad.
- k. Análisis de los informes presentados por la Auditoría Interna Corporativa sobre la evaluación de la normativa relacionada con el cumplimiento del acuerdo SUGEF-2-10.

vi) COMITÉ DE JURÍDICOS

Es un comité asesor del Consejo de Administración, constituido con el fin de garantizar que la normativa interna de aprobación del Consejo de Administración sea revisada al menos una vez al año y se mantenga actualizada. El Comité de Jurídicos está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración.

La Presidencia del Consejo de Administración nombra un coordinador. El Comité puede sesionar con un mínimo de tres miembros, las decisiones se toman por mayoría simple, en ningún caso con la aprobación de menos de tres de sus miembros.

El Gerente General y los comités de apoyo serán los responsables de presentar revisiones y actualizaciones, parciales e integrales, a las políticas, reglamentos, lineamientos internos, Código de Ética y Código de Gobierno Corporativo, conforme el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

La Asesoría Legal y el Auditor Interno Corporativo pueden ser convocados a participar a solicitud del Comité, las participaciones serán con voz, pero sin voto.

El Comité de Jurídicos debe ejecutar como mínimo las funciones detalladas a continuación:

- a. Preparar anualmente un cronograma de trabajo que garantice la revisión y actualización integral de la normativa interna de aprobación del Consejo de Administración.
- b. Remitir a los comités de apoyo el cronograma de revisión y actualización de normativa, debiendo darle seguimiento a su cumplimiento.
- c. Presentar al Consejo de Administración la normativa interna revisada y actualizada conforme el cronograma aprobado, para lo cual deberá dejar constancia en el libro de actas.
- d. Garantizar que la normativa interna aprobada por el Consejo de Administración sea revisada y actualizada de forma integral una vez al año.

El Comité de Jurídicos sesionó un total de 11 oportunidades, entre los temas más sobresalientes tratados se encuentran:

- a. Revisión y actualización de la normativa interna de **COOPEALIANZA, R.L.** y Subsidiarias.
- b. Preparación de propuesta de modificación al Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.**
- c. Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración, relacionados con recomendaciones para aprobación de actualización de normativa interna de la Cooperativa.

vii) EL COMITÉ DE APOYO SOCIAL

Para la administración de los fondos sociales el Consejo de Administración mantendrá una Comisión de Apoyo Social, la cual está integrada por cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y la presidencia del Comité de Educación y Bienestar Social, todos con voz y voto.

El Gerente General designará un responsable para que asista y soporte al coordinador del comité y facilite la ejecución de la agenda conforme el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

Este Comité sesionó un total de 15 veces y se trabajó en los siguientes temas:

- a. Elaboración de un cronograma de trabajo para el Comité de Apoyo Social.
- b. Análisis, aprobación o improbación de casos de la Protectora de Crédito, Fondo Mutualista, Fondo de Restauración de Deudores y Fondo de Campañas Solidarias.
- c. Análisis y presentación de informes semestrales al Consejo de Administración, sobre el resumen de las ayudas otorgadas por parte de **COOPEALIANZA, R.L.** con recursos del Fondo de Protectora de Crédito, Fondo Mutualista y Fondo de Campañas Solidarias.

XII. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO

A) COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

I) COMITÉ DE VIGILANCIA

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Segura Godínez Bélmer	01-0755-0375	Presidente	Marzo 2011
Venegas Mora José Pastor	07-0068-0689	Vicepresidente	Marzo 2012
Gamboa Segura Ericka	01-1234-0386	Secretaria	Marzo 2011
Segura Morales Custodio (1)	01-0499-0500	Vocal I	Marzo 2011
Valderrama García Marisel	06-0259-0484	Vocal II	Marzo 2012

(1) El señor Segura Morales Custodio renuncia a su cargo a partir del 26 de noviembre del 2012.

II) COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Valverde Obando Erick	01-0981-0011	Presidente	Marzo 2012
Campos Villegas Rónald	01-0518-0996	Vicepresidente	Marzo 2011
Lizano Villalobos María Eugenia	01-0631-0098	Secretaria	Marzo 2012
Granados Fallas Oldemar	01-0691-0137	Vocal I	Marzo 2011
Bermúdez Guillén Adolfo Vinicio	01-0617-0266	Vocal II	Marzo 2011

III) TRIBUNAL ELECTORAL

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Vargas Umaña Teresita	01-0436-0995	Presidenta	Marzo 2011
Carvajal Oviedo Ma. Mireya	04-0079-0366	Secretaria	Marzo 2011
Bermúdez Núñez Eugenio	09-0040-0237	Vocal	Marzo 2010

B) COMITÉS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

I) COMITE EJECUTIVO

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Coordinador	Abril 2012
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Consejo de Administración	Abril 2012
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Consejo de Administración	Abril 2012
Barrantes Campos Rónald	04-0126-0513	Consejo de Administración	Abril 2012

II) COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Monge León Héctor	01-0368-0237	Coordinador	Abril 2012
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Consejo de Administración	Abril 2012
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	Consejo de Administración	Abril 2012
Barrantes Campos Rónald	04-0126-0513	Consejo de Administración	Abril 2012
Segura Godínez Bélmer	01-0755-0375	Comité de Vigilancia	Abril 2012

III) COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO DE LEY 8204

En **COOPEALIANZA, R.L.** se mantiene nombrado conforme a la normativa de supervisión, el Comité Corporativo de Cumplimiento de la Ley 8204, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para el cumplimiento de las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Conforme lo indicado en el aparte III Comités de Apoyo, del anexo 1, Informe Anual de Gobierno Corporativo, del acuerdo SUGEF 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo (www.sugef.fi.cr), no se debe indicar la información solicitada en el inciso b.) Información de los miembros de cada uno de los comités de apoyo.

IV) COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Coordinador	Abril 2012
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	Consejo de Administración	Abril 2012
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	Consejo de Administración	Abril 2012
Monge León Héctor	01-0368-0237	Consejo de Administración	Abril 2012
Rodríguez Madrigal Norberto Lee	01-0938-0411	Gerente de TI	Abril 2012
Martínez Navarro Víctor Julio	01-0442-0075	Gerente de Operaciones	Abril 2012
Gutiérrez Madrigal Rony	01-1050-0769	Responsable Unidad de Riesgos	Abril 2012

V) COMITÉ DE RIESGOS CORPORATIVO

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Monge León Héctor	01-0368-0237	Coordinador	Abril 2012
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Consejo de Administración	Abril 2012
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Consejo de Administración	Abril 2012
Rodríguez Montero Ólger	06-0153-0653	Consejo de Administración	Abril 2012
Gutiérrez Madrigal Rony	01-1050-0769	Responsable Unidad de Riesgos	Abril 2012
Oconitrillo Brenes Rodolfo	01-0655-0784	Miembro Externo	Noviembre 2012

VI) COMITÉ DE JURÍDICOS

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Barrantes Campos Rónald	04-0126-0513	Coordinador	Abril 2012
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Consejo de Administración	Abril 2012
Monge León Héctor	01-0368-0237	Consejo de Administración	Abril 2012
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	Consejo de Administración	Abril 2012

VII) COMITE DE APOYO SOCIAL

Nombre	No. de Identificación	Cargo	Fecha de Nombramiento
Mora Argüello Zahyleem	01-0431-0519	Coordinadora	Abril 2012
Murillo Murillo Marcos Vinicio	01-0857-0749	Consejo de Administración	Abril 2012
Ureña Quirós José Jimmy	09-0057-0544	Consejo de Administración	Abril 2012
Sibaja Vargas Juan Ignacio	01-0710-0802	Consejo de Administración	Abril 2012
Valverde Obando Erick	01-0981-0011	Comité de Educación	Abril 2012

XIII. POLÍTICAS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE COMITÉS DE APOYO

A) COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

Conforme lo definido en el artículo 65 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.**, (www.coopealianza.fi.cr), para ser electo por la Asamblea General, y permanecer nombrado en el Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral, los miembros deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener, al menos, dos años de ser asociado o asociada de **COOPEALIANZA, R.L.**
- b. Ser delegado o delegada en propiedad o suplencia.
- c. Mantener al día sus aportes a capital social y obligaciones personales y fiduciarias en **COOPEALIANZA, R.L.** y en el Sistema Financiero Nacional.
- d. Inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral, a excepción de los postulantes a este mismo órgano.
- e. Estar presente en la Asamblea que se efectúa la elección.
- f. No formar parte de órganos directivos en otras entidades de intermediación financiera, con excepción del Banco Popular y sus subsidiarias, bancos cooperativos y otras instituciones en las que se mantengan participación patrimonial y alianzas estratégicas.

Si un miembro de los Comités de Apoyo incumple con los requisitos de idoneidad establecidos, se deberá proceder con su destitución y sustitución, según los lineamientos establecidos en el Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** en el Capítulo Cuarto, Causales y pérdida de derechos asociativos y directivos, del artículo 29 al artículo 40 (www.coopealianza.fi.cr).

B) COMITÉS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL COMITÉ DE APOYO	POLÍTICA DE SELECCIÓN	POLÍTICA DE DESTITUCIÓN
Comité Ejecutivo	El Consejo de Administración será el responsable de nombrar a los miembros que integran los comités de apoyo.	Las destituciones de los miembros de los comités de apoyo nombrados por el Consejo de Administración, le corresponden a este mismo órgano.
Comité de Auditoría Corporativo		
Comité Corporativo de Cumplimiento Ley 8204		
Comité de Tecnologías de Información		
Comité de Riesgos Corporativo		
Comité de Jurídicos		
Comité de Apoyo Social		

XIV. POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE APOYO

En la XLI Asamblea General de **COOPEALIANZA, R.L.** celebrada el 24 de marzo del 2012, mediante el acuerdo N° 22-03-2012, se aprobaron los Lineamientos para el Reconocimiento de Pago de Dietas a los Miembros del Consejo de Administración y los Comités de Apoyo.

Estos Lineamientos condicionan que las dietas se pagarán “Siempre que los resultados financieros y la solvencia de las empresas del Grupo Financiero Alianza lo permitan, se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.**, órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, en función de las responsabilidades asumidas, por la dedicación de tiempo previo y durante las sesiones y por la toma de decisiones. Asimismo, no se podrán pagar o adelantar dietas por sesiones o reuniones que no se hayan realizado”.

Además se consigna que, “Se podrá dar un reconocimiento monetario cada año a los miembros del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.**, órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, sujeto a lo siguiente:

- i.) Si los resultados financieros acumulados del periodo muestran excedentes; y
- ii.) Siempre que dicho reconocimiento no menoscabe ni afecte la situación económica e indicadores financieros de las empresas del Grupo Financiero Alianza. El monto máximo por pagar tendrá como referencia el promedio de las dietas recibidas por cada miembro entre diciembre y noviembre últimos”.

Respecto, específicamente, a los pagos que podrán percibir los miembros de los comités de apoyo, los lineamientos definen lo siguiente:

1. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Comité de Vigilancia se definirán tomando como referencia el salario base de un Trabajador Especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y conjuntas, participación en comités de apoyo y asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, los reglamentará el Consejo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente hasta el equivalente a un salario y medio de la base definida.
2. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social se definirán tomando como referencia el salario base de un Trabajador Especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias, reuniones conjuntas y participación en comités de apoyo, los reglamentará el Consejo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente hasta el equivalente a un salario de la base definida.
3. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Tribunal Electoral se definirán tomando como referencia el salario base de un Trabajador Especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y la cantidad de sesiones que podrán efectuar entre noviembre y abril del año siguiente, lo reglamentará el Consejo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente, en los años electorales, hasta el equivalente a medio salario de la base definida.

XV. POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO

A) COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

En el artículo N° 66 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr) se establece que una vez elegidos los miembros que conforman el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral se pueden reelegir por dos periodos consecutivos. Asimismo, se establece que, una vez concluidos los periodos consecutivos en cualquiera de los órganos al que pertenecieron, no podrán aspirar a un nuevo cargo en el Consejo de Administración, en el Comité de Educación y Bienestar Social, en el Comité de Vigilancia, ni el Tribunal Electoral hasta un año después de su vencimiento.

En ese mismo artículo se especifica que los miembros que estén nombrados en el Consejo de Administración como propietarios o suplentes y en los comités de apoyo, que deseen optar por la elección en propiedad o trasladarse a otro órgano director o de apoyo, en el momento de inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral deberán renunciar a su nombramiento actual, con fecha a la próxima Asamblea General. En este caso, para efectos de reelección se considera que cumplió con un periodo completo.

Además, en los artículos N° 63, 79, 82 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr) se definen los plazos de nombramiento y la alternabilidad de los vencimientos del Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, respectivamente.

XVI. POLÍTICAS APROBADAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Los comités de apoyo en **COOPEALIANZA, R.L.** se constituyen en órganos asesores del Consejo de Administración que analizan y proponen ante este mismo cuerpo colegiado, asuntos propios del funcionamiento del respectivo comité, pero no son tomadores de decisiones. Incluso las decisiones que puedan tomar no son vinculantes, a excepción que el Consejo de Administración las ratifique.

El único comité de apoyo que toma decisiones, específicamente en el otorgamiento de crédito, es el Comité Ejecutivo cuando se constituye en Comisión de Crédito, razón por la

cual se establece en el artículo 10, del Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio y del Proceso de Crédito en **COOPEALIANZA, R.L.**, lo siguiente:

Artículo 10: Créditos y fianzas a subsidiarias de **COOPEALIANZA, R.L.**, directores, auditor, gerente y trabajadores: Para propiciar la transparencia e integridad, en la aprobación de los créditos que se formalicen en **COOPEALIANZA, R.L.** se debe respetar los siguientes criterios:

- a. Los créditos solicitados y las fianzas solidarias que otorguen las empresas subsidiarias de participación mayoritaria o minoritaria en **COOPEALIANZA, R.L.**, deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración.
- b. Los créditos solicitados y las fianzas solidarias que otorguen los miembros que conforman el Consejo de Administración, así como el Gerente General y el Auditor Interno, deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, de este trámite se exceptúan las líneas de crédito en las que se estipule, en su respectiva ficha, que se puede aprobar y desembolsar el préstamo administrativamente. Cuando algún miembro del Comité Ejecutivo solicite un crédito de forma directa o indirecta o el mismo haya sido solicitado por familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, no podrá participar en la votación, ni en el análisis de solicitudes de crédito.
- c. Los créditos y fianzas solidarias que se otorguen y reciban por parte de los directores y trabajadores, de las empresas del Grupo Financiero Alianza, deben respetar lo siguiente:
 - i. Los funcionarios que se ubiquen en el mismo nivel jerárquico, podrán otorgar y recibir fianzas entre ellos.
 - ii. Los funcionarios que se ubiquen en un nivel jerárquico superior, podrán otorgar y recibir fianzas, siempre que no exista subordinación directa o indirecta.
 - iii. Los funcionarios de un nivel gerencial y direccional, podrán otorgar y recibir fianzas, de compañeros de trabajo, siempre que no tengan relación subalterna directa o indirecta.
 - iv. El Gerente General y el Auditor Interno no podrán otorgar ni recibir fianzas de los trabajadores del Grupo Financiero Alianza, ni de los miembros que conforman el Consejo de Administración y el Comité de Vigilancia.
 - v. Los miembros que conforman el Consejo de Administración no podrán otorgar ni recibir fianzas de los trabajadores del Grupo Financiero Alianza. Podrán otorgar y recibirlas de los otros miembros de los cuerpos directivos.

Lo anterior es congruente con lo definido en el inciso c.) del artículo 13 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.**, que establece:

c) Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano al que corresponda la aprobación de un crédito no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo o interesen a sus familiares, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Además, en los artículos 64 y 65 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr) se establece que si un miembro del Consejo de Administración o de los Comités de Apoyo incumple con los requisitos de idoneidad establecidos, se deberá proceder con su destitución y sustitución, según los lineamientos establecidos en el Estatuto Social.

XVII. CANTIDAD DE SESIONES QUE CADA COMITÉ DE APOYO REALIZÓ DURANTE EL PERIODO

La cantidad de sesiones durante el periodo 2012 que realizaron los comités de apoyo se detallan a continuación:

COOPEALIANZA, R.L. SESIONES DE LOS COMITÉS DE APOYO PERÍODO 2012

NOMBRE DEL COMITÉ	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL
Comité de Vigilancia	24	2	26
Comité de Educación y Bienestar Social	24	3	27
Tribunal Electoral	5	2	7
Comité Ejecutivo (1)	24	15	39
Comité de Auditoría Corporativo	13	1	14
Comité Corporativo de Cumplimiento de la Ley 8204	10	1	11
Comité de Tecnologías de Información	10	0	10
Comité de Riesgos Corporativo	10	1	11
Comité de Jurídicos	11	0	11
Comité de Apoyo Social	12	0	12

(1) Las sesiones realizadas por el Comité Ejecutivo cuando se constituye en la Comisión de Crédito se consideran como sesiones extraordinarias.

XVIII. OPERACIONES VINCULADAS

A) OPERACIONES RELEVANTES CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS

Al 31 de diciembre del 2012, las operaciones activas y pasivas en colones y dólares que registra **COOPEALIANZA, R.L.** con los miembros del Consejo de Administración y los principales ejecutivos se detallan en este apartado.

Con el propósito de apegarse a la definición de ejecutivo, establecida en el acuerdo SUGEF 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo, a continuación se detallan los puestos ejecutivos incluidos para determinar las operaciones vinculadas.

1. Gerencia General.
2. Auditor Interno.
3. Gerencia de Operaciones.
4. Gerencia Comercial.
5. Gerencia Financiera.
6. Subgerencia Financiera.
7. Gerencia de Mercadeo.
8. Gerencia de Tecnologías de Información.
9. Gerencia de Productos Financieros.
10. Gerencia de Productos de No intermediación financiera.
11. Gerencia de Recursos Humanos.
12. Gerencia Región Corporativa.
13. Gerencia Región Caribe.
14. Gerencia Región Chorotega.
15. Gerencia Región Central
16. Gerencia Región Occidente.
17. Gerencia Región Pacífico Sur.
18. Gerencia Región Pérez Zeledón.

COOPEALIANZA, R.L.

OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS OPERACIONES RELACIONADAS CON ACTIVOS Y PASIVOS 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Detalle	Porcentaje respecto al patrimonio	Número de miembros en la participación
Créditos otorgados	1,78 %	25
Inversiones	0,00 %	0
Otras operaciones activas	0,00 %	0
Captaciones a la vista	0,34 %	25
Captaciones a plazo	0,56 %	21
Captaciones a través de bonos de oferta pública	0,00 %	0
Otras operaciones pasivas	0,00 %	0

COOPEALIANZA, R.L.

OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O GASTOS 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Detalle	Porcentaje respecto al patrimonio	Número de miembros en la participación
Ingresos financieros	0,06 %	25
Otros ingresos	0,00 %	0
Gastos financieros	1,94 %	25
Otros gastos	0,00 %	0

B) OPERACIONES RELEVANTES CON LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

I.) OPERACIONES RELACIONADAS CON ACTIVOS O PASIVOS

COOPEALIANZA, R.L., como entidad financiera supervisada y en su condición de sociedad controladora, se somete al pronunciamiento de la Sugef, mediante los oficios SUGEF 1078-2011 y SUGEF 1102-2011, de no mantener operaciones pasivas y activas con las empresas vinculadas al Grupo Financiero Alianza. Al 31 de diciembre del 2012, no se mantiene ninguna relación de operaciones activas y pasivos con Fideicomisos Alianza S.A. e Inmobiliaria Alianza S.A.

i.) Operaciones relacionadas con ingreso o gastos

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A.

OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O GASTOS

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Detalle	Porcentaje respecto al patrimonio	Cantidad de empresas en la participación
Ingresos financieros	0,00 %	0
Otros ingresos	0,004 %	1
Gastos financieros	0,00 %	0
Otros gastos	4,71 %	1

FIDEICOMISOS ALIANZA, S.A.

OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O GASTOS

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Detalle	Porcentaje respecto al patrimonio	Cantidad de empresas en la participación
Ingresos financieros	0,00 %	0
Otros ingresos	0,00 %	0
Gastos financieros	0,00 %	0
Otros gastos	0,00 %	0

XIX. AUDITORÍA EXTERNA

A) FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA

El Despacho Lara Eduarte S.C. es la firma de Contadores Públicos Autorizados que fue contratada para la realización de la auditoría externa de los estados financieros del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2012, a efecto de que emitieran su opinión profesional independiente sobre ellos.

B) AÑOS CONSECUTIVOS DURANTE LOS CUALES LA FIRMA AUDITA AL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

La firma de Contadores Públicos Autorizados (Despacho Lara Eduarte S.C) fue contratada tanto para auditar el periodo contable del año 2012 de **COOPEALIANZA, R.L.** y las empresas subsidiarias, así como en forma prorrogable para los periodos 2013 y 2014, previo análisis del cumplimiento de los alcances y resultados conforme a la oferta técnica y económica de los servicios de auditoría externa contratados por el Consejo de Administración.

C) TRABAJOS DISTINTOS A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

En apego a lo establecido en el artículo N°8 Prestación de servicios complementarios, del acuerdo SUGEF 32-10, Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese (www.sugef.fi.cr), en el cual se limita a la firma auditora a prestar en forma directa o través de una compañía relacionada, una serie de servicios que podrían interferir con la independencia de criterio y por tanto, afectar la transparencia del servicio contratado, es importante resaltar que el Despacho Lara Eduarte S.C. no ha sido contratado por **COOPEALIANZA, R.L.** y subsidiarias para realizar otros trabajos complementarios de la entidad o Grupo Financiero Alianza.

D) MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

COOPEALIANZA, R.L. y subsidiarias establece como parte de los mecanismos o provisiones para preservar la independencia del auditor externo, la aprobación del Reglamento de Auditoría

Corporativa del Grupo Financiero Alianza, el cual establece claramente el objetivo, responsabilidades y funciones del Comité de Auditoría Corporativo, que está en concordancia con el acuerdo SUGEF 32-10, Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese (www.sugef.fi.cr).

Además en el Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr), en los artículos 87, 88 y 89, se define los aspectos básicos para la contratación, los requisitos necesarios y la participación de la Auditoría Externa en la Asamblea General.

XX. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

COOPEALIANZA, R.L. es una cooperativa de ahorro y crédito regida por los principios y valores cooperativos y basa su esencia en el quehacer de la Ley de Asociaciones Cooperativas, por lo tanto, no opera mediante participación accionaria, sino con el aporte a capital social de sus 160.498 asociados registrados al 31 de diciembre del 2012.

En la Ley de Asociaciones Cooperativas, en especial en su artículo 2, se define que una cooperativa es:

“una asociación voluntaria de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro.”

En el artículo 49 del Estatuto Social de **COOPEALIANZA, R.L.** (www.coopealianza.fi.cr) se define que la Asamblea General estará integrada por 300 delegados propietarios y 60 suplentes. El Estatuto se refiere a este procedimiento de la siguiente manera:

*El nombramiento de los delegados y delegadas de **COOPEALIANZA, R.L.** se hará en Asambleas Regionales constituidas por los asociados y asociadas que se agrupan en zonas territoriales definidas administrativamente.*

En dichas asambleas se nombrarán trescientos delegados en condición de propietarios y el equivalente a un 20% de suplentes, que asumirán funciones en caso de ausencias temporales o definitivas de los delegados y delegadas en

propiedad. Corresponde al Consejo de Administración reglamentar el proceso de sustitución.

Con base en lo indicado, se puede demostrar que en las cooperativas de ahorro y crédito, indistintamente del monto y de la participación que mantengan en el capital social de la entidad los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y los miembros de los comités de apoyo, este factor no se puede considerar relevante para mantener el control de la organización. La Ley de Asociaciones Cooperativas, en el artículo 43, establece que:

En la asamblea, cada asociado tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que hubiere hecho, o el monto de las operaciones que tuviere con la cooperativa. La asistencia y votación por medio de un delegado, será permitida siempre que se reúnan estas condiciones:

- Que el delegante y el delegado estén en pleno goce de sus derechos como asociados; y*
- Que ningún asociado represente a más de un delegante.*

En ese sentido siempre es importante resaltar que, indistintamente del porcentaje que representen los aportes de capital social que mantengan los asociados dentro de la estructura patrimonial, gozarán de los mismos derechos, deberes y beneficios, en el que ninguna persona o grupo podrían controlar la organización tomando como referencia los aportes de capital social.

Los delegados nombrados en **COOPEALIANZA, R.L.** para conformar la XLI Asamblea General del 24 de marzo de 2012 concluyeron su nombramiento posterior a su realización.

En razón de lo anterior, en las Asambleas Regionales efectuadas en los meses de julio, agosto y setiembre del 2012, se realizó un nuevo proceso de nombramiento de Delegados quienes conformarán las Asambleas Ordinarias de los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, por lo que en la sesión N° 1952 celebrada el 06 de octubre del 2012, el Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.**, mediante el acuerdo No. 13863-10-2012, define:

RATIFICAR A LOS DELEGADOS NOMBRADOS EN LAS ASAMBLEAS DE NOMBRAMIENTO QUE CONFORMARÁN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE COOPEALIANZA, R.L. DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016 Y EN CASO DE SER NECESARIO LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERA CONVOCAR, TAL COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

COOPEALIANZA, R.L.
LISTADO OFICIAL DE DELEGADOS
 PERIODO 2013-2016

	N° DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
1	01-0995-0953	Abarca Rojas Freddy Gabriel	Propietario
2	01-0686-0149	Abellán Villegas Oscar Alfonso	Propietario
3	01-0680-0845	Acuña Quirós Henry	Propietario
4	01-0916-0566	Aguilar Chavarría Norberto	Suplente
5	01-1166-0697	Aguilar Sandí Silvia Rebeca	Propietario
6	06-0140-0212	Aguirre Murillo Wilber Antonio	Propietario
7	06-0334-0901	Aguirre Rojas Loren Marcela	Propietario
8	05-0181-0439	Aguirre Vidaurre Juan Luis	Propietario
9	06-0159-0371	Altamirano Arauz María Odilie	Suplente
10	01-1285-0602	Alvarado Chavarría Ivannia M.	Propietario
11	05-0181-0487	Álvarez Peña Elder	Propietario
12	05-0142-1223	Angulo Leal Zairy María	Propietario
13	01-0927-0244	Arauz Romero Kevin	Propietario
14	01-0656-0466	Araya Nájjar Frank Alexander	Propietario
15	01-0230-0861	Arce Chaves Albino	Propietario
16	02-0219-0357	Arce García José Francisco	Propietario
17	01-0403-1271	Arce Montero Édgar	Suplente
18	01-0627-0251	Arce Solano Milder	Propietario
19	02-0396-0762	Arias Amores Dionisio	Propietario
20	05-0308-0277	Arias Sánchez Óscar	Propietario
21	01-0636-0705	Badilla Zúñiga Marta Ruth	Propietario
22	01-0338-0105	Barboza Barboza Róger	Propietario
23	06-0317-0557	Barboza Gamboa Rosibel de La Trinidad	Propietario
24	04-0126-0513	Barrantes Campos Rónald	Suplente
25	02-0321-0751	Barrantes Corrales Ana Iris	Propietario
26	01-1049-0104	Barrantes Solís Silvia Elena	Propietario
27	01-0593-0202	Barrios Navarro Marta Elena	Suplente
28	01-0596-0935	Batres López Carlos Roberto	Suplente
29	06-0111-0149	Benavente Guardado Maritza	Propietario
30	01-0617-0266	Bermúdez Guillén Adolfo Vinicio	Propietario
31	09-0040-0237	Bermúdez Núñez Eugenio	Propietario
32	01-0699-0373	Bermúdez Quirós Lucrecia	Suplente
33	06-0179-0003	Bertarioni Bolaños Patricia	Propietario
34	02-0586-0552	Blanco Madrigal Juan Miguel	Propietario
35	01-1082-0962	Bogantes Méndez Mónica	Suplente

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
36	02-0215-0344	Bolaños Ugalde Ana Isabel	Suplente
37	01-0375-0565	Bonilla Fallas Víctor William	Suplente
38	06-0106-0763	Brenes Alvarado Franklin	Suplente
39	05-0091-0870	Brenes Rosales Jesús Aider	Suplente
40	01-0293-0969	Briceño Mendoza Norma María	Suplente
41	05-0207-0440	Briones Gómez Luis Fernando	Propietario
42	05-0223-0806	Briones Villarreal Jocsan	Propietario
43	05-0072-0018	Bustos Bustos Milciades	Propietario
44	01-0838-0520	Bustos Carvajal Yuny Alejandra	Suplente
45	05-0246-0410	Cabezas Alvarado Saúl Francisco	Suplente
46	01-0801-0498	Calderón García Magalli	Propietario
47	01-1020-0387	Calderón Montero Tania	Propietario
48	01-0432-0217	Calderón Ortiz Rafael Ángel	Propietario
49	06-0135-0524	Calderón Pereira Cándido	Propietario
50	01-0495-0422	Calderón Rodríguez Haydee	Propietario
51	07-0077-0182	Callimore Forbes Junior Alberto	Propietario
52	04-0181-0358	Calvo Fernández Alberto	Propietario
53	05-0167-0843	Calvo Fonseca Sara Ethel	Propietario
54	01-1434-0572	Calvo Montoya Mariano	Propietario
55	01-0684-0936	Calvo Mora Ileana	Suplente
56	01-1233-0085	Camacho Navarro Graciela	Propietario
57	05-0163-0104	Camareno Umaña María Asunción	Propietario
58	02-0415-0275	Campos Ávila Luis Alberto	Propietario
59	01-0669-0398	Campos Bermúdez Guillermo	Propietario
60	02-0608-0221	Campos Castillo Natalia	Propietario
61	01-0747-0099	Campos González Olga Marta	Propietario
62	01-1042-0144	Campos Juárez José	Propietario
63	01-0432-0339	Campos Méndez Gilbert	Propietario
64	01-0518-0996	Campos Villegas Rónald Alberto	Propietario
65	05-0157-0677	Caravaca Vargas Maynor Abraham	Propietario
66	05-0143-0097	Cárdenas Rodríguez María Dolores	Propietario
67	01-0538-0034	Carpio Monestel Juan Mainor	Suplente
68	06-0346-0885	Carrillo Quirós Jennifer	Propietario
69	06-0084-0364	Caruzo Rivera Juan José	Propietario
70	01-0268-0607	Carvajal Vincenti Jaime	Suplente
71	01-0783-0462	Cascante Matamoros José Ángel	Propietario
72	06-0107-1240	Cascante Micó Hugo	Propietario
73	06-0351-0652	Castro Marín Heizell Jordana	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
74	02-0402-0543	Castro Murillo Lourdes María	Propietario
75	02-0369-0606	Castro Murillo Miguel	Propietario
76	01-0865-0169	Castro Padilla Miguel Ángel	Propietario
77	05-0100-0659	Castro Piedra Juan Bautista	Propietario
78	01-0396-0902	Ceciliano Bermúdez Gineth	Propietario
79	01-0991-0883	Cerda Cerdas Johanna	Propietario
80	06-0257-0244	Céspedes Navas María Eugenia	Propietario
81	01-0462-0463	Chan Chang Napoleón	Propietario
82	01-0940-0581	Chan Fonseca Rónald	Propietario
83	06-0108-1019	Chavarría Castillo Alex	Suplente
84	07-0171-0518	Chavarría Vargas Lisette Lilliana	Propietario
85	02-0281-0878	Chaverri Quirós Mayela	Suplente
86	06-0270-0362	Chaves Alfaro Mónica	Propietario
87	06-0074-0429	Chaves Hernández José Elías	Suplente
88	05-0166-0815	Chávez Alvarado José Eduardo	Propietario
89	02-0319-0713	Conejo López Xinia María	Suplente
90	06-0134-0033	Contreras Rodríguez María Tomasa	Suplente
91	01-0445-0052	Cordero Calderón Eterlé	Propietario
92	01-0400-1071	Cordero Prado María del Rosario	Suplente
93	01-0715-0861	Cordero Sánchez Óscar	Propietario
94	01-0881-0930	Cortés Matarrita Lady María	Propietario
95	03-0207-0799	Coto Cerdas José Antonio	Propietario
96	03-0220-0643	Coto Varela Juan Tomás	Propietario
97	02-0615-0819	Cruz Quirós Manfred Gerardo	Propietario
98	07-0024-0640	Cruz Salazar Hugo	Propietario
99	06-0164-0899	Cubero Sánchez Jovel Moisés	Propietario
100	01-1381-0315	Delgado Arana Hannia María	Propietario
101	05-0173-0527	Delgado Barrera Marlene	Propietario
102	02-0334-0454	Delgado Quirós Julio Antonio	Propietario
103	05-0136-0182	Díaz Chaves Socorro	Propietario
104	05-0099-0436	Díaz Granados Alcira	Suplente
105	07-0137-0580	Durán Loaiza Luis Ángel	Propietario
106	01-0471-0211	Durán Soto Helen	Propietario
107	01-0594-0600	Elizondo Jiménez Claudio	Propietario
108	01-0398-0640	Elizondo Pérez Pablo Gerardo	Propietario
109	05-0087-0383	Espinoza Caravaca Wady	Propietario
110	06-0117-0501	Espinoza Pérez Luz Marina	Propietario
111	01-0779-0703	Esquivel Víquez Julio César	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
112	06-0321-0455	Farrier Salas Jaime Manuel	Propietario
113	01-0366-0442	Fernández Porras Raúl	Propietario
114	01-0432-0395	Fernández Quesada Ana Isabel	Propietario
115	01-1280-0635	Fernández Ramírez Andrés	Propietario
116	01-1166-0777	Fernández Sandí Jéssica	Propietario
117	06-0158-0832	Figueroa Rosales Norca	Propietario
118	01-0772-0120	Flores Campos Heilyn Maritza	Propietario
119	06-0167-0232	Flores Morales Ólger	Propietario
120	06-0197-0945	Flores Obando Clarisa	Suplente
121	01-0367-0511	Flores Porras Gerardo	Propietario
122	05-0172-0661	Fonseca López Disney	Propietario
123	01-0356-0216	Gamboa Arias Cosme Ramón	Propietario
124	01-0770-0414	Gamboa Elizondo Patricia	Propietario
125	01-0700-0548	Gamboa Jara Marta	Propietario
126	01-0462-0970	Gamboa Martínez Ismael	Suplente
127	01-1234-0386	Gamboa Segura Erika Johanna	Propietario
128	01-1248-0954	García Rojas Adriana	Propietario
129	01-0741-0811	Garro Zúñiga Jorge Enrique	Propietario
130	01-0521-0169	Godínez Méndez Luz María	Propietario
131	06-0371-0062	Godínez Varela Mariney	Propietario
132	02-0400-0613	Gómez Chaves Reynaldo	Propietario
133	05-0172-0584	Gómez Gutiérrez Ana Lorena	Suplente
134	06-0320-0912	Gómez Lara Ólger David	Propietario
135	06-0094-0772	Gómez Morales María Mayela	Propietario
136	06-0099-0513	Gómez Reyes Gerardo	Propietario
137	01-0547-0973	Gómez Vargas Alberto	Suplente
138	02-0244-0425	González Jiménez Tobías	Propietario
139	01-0542-0136	González Montero Warner	Propietario
140	01-1027-0959	González Orozco Brayan	Propietario
141	06-0474-0560	González Román Sheila	Suplente
142	06-0213-0702	González Sánchez Iliana María	Propietario
143	01-1219-0683	Granados Brenes Johanna	Propietario
144	05-0124-0806	Granados Carrillo María Arice	Suplente
145	01-0691-0137	Granados Fallas Oldemar	Propietario
146	01-0842-0914	Granados Fonseca Germán	Propietario
147	06-0299-0758	Granados Murillo Deily Vanessa	Propietario
148	01-0915-0609	Granados Valverde Michael	Propietario
149	05-0105-0697	Gutiérrez López Honorio	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
150	04-0113-0385	Gutiérrez Oviedo Miguel Ángel	Propietario
151	06-0365-0483	Gutiérrez Soto Yendry	Propietario
152	08-0077-0702	Guzmán Jarquín Diomedes	Propietario
153	05-0232-0273	Hernández Juárez Miguel Alfredo	Propietario
154	04-0100-0759	Hernández Sandoval Olga Marta	Propietario
155	01-0943-0960	Hernández Solís Gustavo	Suplente
156	01-0782-0962	Herrera Quirós Randall Arturo	Propietario
157	02-0610-0708	Hidalgo Chinchilla José Francisco	Propietario
158	01-1124-0283	Hidalgo Mata Eilyn	Propietario
159	02-0316-0612	Hidalgo Orozco Manuel Emilio	Propietario
160	01-0809-0865	Jaén Vega Omar Alberto	Suplente
161	02-0286-0899	Jiménez Arias Luz Argentina	Suplente
162	01-0655-0105	Jiménez Badilla William	Propietario
163	06-0347-0298	Jiménez Barquero Jazmín	Propietario
164	07-0170-0827	Jiménez Fernández Jorge Luis	Propietario
165	09-0091-0911	Jiménez García Jesús	Propietario
166	01-0640-0824	Jiménez Mora Alexander	Propietario
167	06-0231-0987	Jiménez Pérez Elsie María	Suplente
168	01-0344-0506	Jiménez Rojas Jorge Juan	Propietario
169	06-0119-0228	Jiménez Rojas Norma Paquita	Propietario
170	06-0344-0837	Jiménez Sánchez María Emireidy	Propietario
171	01-0752-0423	Jiménez Thames Ana Alicia	Propietario
172	05-0110-0162	Juárez Obando Santos Antonio	Propietario
173	07-0049-0499	Laurence Williams Rolando Alonzo	Propietario
174	06-0340-0548	Leal Hernández Odel Adonay	Propietario
175	03-0194-1023	Leandro Montero Rubén Alfredo	Propietario
176	01-0523-0566	Ledezma Corrales Carlos Manuel	Propietario
177	01-0457-0912	Leiva Calderón Róger	Propietario
178	01-0781-0477	Leiva Piedra Zaida María	Propietario
179	01-0717-0547	Leiva Valverde Anibelsi	Propietario
180	06-0131-0009	León Mora José Rafael	Propietario
181	01-1010-0590	León Sánchez Nelson	Suplente
182	01-0978-0610	Lizano Navarro Freddy	Propietario
183	01-0631-0098	Lizano Villalobos María Eugenia	Propietario
184	06-0289-0891	López Esquivel Marvin	Propietario
185	05-0145-0293	López Morales María Cristina	Propietario
186	01-0501-0789	Loría Chaves José Luis	Propietario
187	01-0394-0305	Madrigal Ureña Santiago	Suplente

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
188	02-0266-0346	Marín Morales Lilsen	Propietario
189	02-0307-0286	Marín Morales Miguel Ángel	Suplente
190	01-0833-0830	Maroto Leal Randall José	Suplente
191	06-0071-0230	Martínez Martínez José Francisco	Propietario
192	01-0582-0720	Martínez Navarro Ligia María	Propietario
193	01-0442-0075	Martínez Navarro Víctor Julio	Propietario
194	01-0403-0922	Masís Badilla Julián	Propietario
195	01-0838-0816	Mata Solís Ivannia María	Propietario
196	06-0213-0740	Matarrita Gómez Jacqueline	Propietario
197	05-0138-1298	Medina Bustos Ana Benicia	Suplente
198	01-0924-0979	Meléndez Altamirano Wálter	Propietario
199	1-558-037601-12	Membreño Meynard Edwin Ramón	Propietario
200	01-0426-0289	Méndez Garbanzo Carlos	Propietario
201	01-0456-0791	Méndez Mena Raúl	Propietario
202	06-0122-0046	Méndez Ramírez Gerardo	Propietario
203	01-0887-0814	Merlo Brenes Cristina	Propietario
204	06-0254-0412	Meza Vásquez Miguel Enrique	Propietario
205	01-0254-0837	Monge Alvarado Misael	Propietario
206	01-0368-0237	Monge León Héctor	Propietario
207	01-0665-0948	Monge Rivera Ricardo Manuel	Propietario
208	01-0477-0123	Montenegro Godínez Luis Guillermo	Propietario
209	01-0274-0266	Montenegro Hernández Enrique	Propietario
210	01-0734-0295	Montero Varela Carlos José	Propietario
211	01-1364-0611	Montoya Mayorga Francisco Antonio	Propietario
212	01-0801-0065	Montoya Mora Inés	Propietario
213	01-0722-0191	Montoya Mora Luis Ángel	Propietario
214	07-0091-0822	Moodie Moodie Rayan Thoney	Propietario
215	01-0431-0519	Mora Argüello Zahyleem	Propietario
216	01-0721-0758	Mora Bolaños Silvia Patricia	Propietario
217	02-0541-0401	Mora Campos Karol María	Propietario
218	01-0825-0945	Mora Gómez Greivin Alberto	Propietario
219	01-0586-0333	Mora Granados Juan Carlos	Propietario
220	01-0655-0488	Mora Herrera Nuria	Propietario
221	01-0496-0147	Mora Jiménez Eugenio	Propietario
222	01-0655-0399	Morales Barboza Pedro	Propietario
223	01-1521-0826	Morales Taylor Andrés Esteban	Propietario
224	01-0691-0076	Morera Mena Wilberth	Propietario
225	09-0047-0717	Morera Molina Ovidio	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
226	01-0979-0387	Muñoz Cabezas César Augusto	Propietario
227	09-0047-0656	Muñoz Chinchilla Jorge Eduardo	Propietario
228	01-0595-0504	Muñoz Gamboa Juan Carlos	Propietario
229	01-0857-0749	Murillo Murillo Marcos Vinicio	Propietario
230	02-0240-0641	Murillo Peraza Juan Rafael	Propietario
231	02-0283-0701	Murillo Solís José Edwin	Propietario
232	01-0492-0134	Navarro Cordero Marcos Wilfrido	Propietario
233	01-0365-0288	Navarro Mora Aracelly	Propietario
234	06-0261-0349	Navarro Morales Mildrey	Propietario
235	01-1150-0604	Núñez Alvarado Geovanny	Suplente
236	09-0061-0876	Núñez Castillo Antonio	Propietario
237	03-0123-0766	Obando Abarca Isaac	Propietario
238	03-0117-0378	Obando Abarca Moisés	Suplente
239	05-0139-1400	Obando Álvarez Ana Lía	Propietario
240	06-0164-0443	Obando Fallas Franklin	Propietario
241	06-0368-0862	Obando Muñoz Jossy Alexander	Propietario
242	06-0126-0812	Obando Rosales Luis Gerardo	Propietario
243	01-0310-0155	Padilla Jiménez Alberto	Propietario
244	01-0391-0481	Padilla Medina Rose Mary	Suplente
245	06-0090-0401	Palacios Martínez Ana Tomasa	Propietario
246	01-0534-0275	Paniagua Alfaro Teresita	Suplente
247	05-0114-0405	Pastrana Arroyo Carlos Manuel	Propietario
248	05-0128-0531	Peña Ruiz Rosa Lidia	Propietario
249	09-0065-0953	Peraza Agüero Gonzalo	Propietario
250	03-0156-0090	Pérez Solís José Donelio	Propietario
251	07-0151-0498	Pérez Villegas Leroy Roberto	Propietario
252	06-0163-0132	Picado Barrantes Ana Isabel	Propietario
253	02-0171-0375	Porras Barquero Álvaro	Propietario
254	01-0663-0759	Quesada Beita Vicente José	Propietario
255	01-0824-0218	Quesada Estrada Félix	Propietario
256	01-0934-0313	Quesada Estrada Henry	Propietario
257	03-0247-0505	Quesada Morales Félix Fernando	Propietario
258	06-0190-0703	Quirós Chaves Fanny	Propietario
259	02-0411-0740	Ramírez Acuña Gerardo Alberto	Propietario
260	07-0178-0607	Ramírez Serrano Fernando	Suplente
261	06-0084-0228	Razak Corrales Humuda Khatun	Propietario
262	01-0193-0654	Requene Buzano Carlos Luis	Propietario
263	04-0195-0340	Reyes Díaz James	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
264	02-0376-0217	Rivera Campos Mario Alberto	Propietario
265	01-0578-0757	Rodríguez Araya Carlos Humberto	Propietario
266	02-0361-0648	Rodríguez Araya Heibel Antonio	Propietario
267	01-0627-0597	Rodríguez Jara Lusia	Propietario
268	06-0153-0653	Rodríguez Montero Ólger	Propietario
269	01-0930-0142	Rodríguez Munguía Eduardo	Suplente
270	01-1441-0059	Rojas Burgos Oscar Andrés	Propietario
271	06-0374-0864	Rojas Cubero Karolina	Propietario
272	05-0219-0895	Rojas Delgado Víctor Eliécer	Propietario
273	01-0729-0352	Rojas Peña Ana del Carmen	Propietario
274	06-0312-0800	Rojas Rojas Leonel Gerardo	Propietario
275	01-0838-0605	Ruiz Campos Jonathan	Propietario
276	06-0175-0323	Ruiz Montenegro Níger	Propietario
277	01-0547-0322	Saborío Hernández Olivier	Propietario
278	01-1417-0111	Saborío Valenciano Evelyn María	Suplente
279	02-0244-0474	Salas Arrieta Flor María	Suplente
280	03-0337-0979	Salas Varela Juan Carlos	Propietario
281	01-0931-0221	Salazar Álvarez José Manuel	Propietario
282	01-1508-0547	Salazar Fernández Tania de los Ángeles	Suplente
283	01-1410-0149	Salazar Hernández Kattia Vanessa	Propietario
284	01-0925-0730	Salazar Jiménez David	Propietario
285	02-0561-0586	Salazar Jiménez William Eduardo	Propietario
286	05-0115-0208	Salazar Marín Víctor Hugo	Suplente
287	06-0201-0565	Salazar Morera Glinnys	Suplente
288	06-0107-0675	Salazar Nassar Michael	Propietario
289	05-0208-0136	Sánchez Fernández Bernal	Propietario
290	01-1374-0135	Sánchez Gamboa Andrés Antonio	Propietario
291	01-1243-0780	Sánchez Marín Jason	Suplente
292	01-1295-0654	Sánchez Morales Carmen	Propietario
293	01-0530-0317	Sánchez Pérez Gilbert Antonio	Propietario
294	08-0083-0926	Sánchez Ramírez María Caridad	Propietario
295	02-0212-0368	Sancho Blanco Eladio	Propietario
296	06-0071-0510	Sancho Villalta Óscar	Propietario
297	01-0611-0423	Seevers Gutiérrez John Helmuth	Propietario
298	01-0908-0615	Segura Castro Deivin	Propietario
299	01-0755-0375	Segura Godínez Bélmer	Propietario
300	01-0499-0500	Segura Morales Custodio	Propietario
301	07-0118-0916	Sequeira Espinoza Daniel Alfonso	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
302	06-0258-0978	Sequeira Vargas Rónald	Propietario
303	08-0060-0251	Shion Molina Juan	Propietario
304	02-0276-0339	Sibaja Chavarría Rafael	Propietario
305	02-0265-0502	Sibaja Madrigal Álvaro	Propietario
306	06-0364-0063	Silva Pérez Jéssica María	Propietario
307	01-1083-0911	Solano Jiménez Shirley Ileana	Propietario
308	06-0108-0329	Solano Meléndez Joyce Sully	Propietario
309	06-0324-0260	Solera Quesada Juan Carlos	Propietario
310	06-0195-0584	Solís Estrada Emilia	Propietario
311	01-0430-0193	Solís Porras Rodrigo	Propietario
312	01-0495-0788	Solís Ruiz Daniel	Propietario
313	06-0083-0507	Telles Peña Carlos Luis	Suplente
314	06-0098-1273	Tenorio Porras Gerardo	Suplente
315	06-0142-0030	Tijerino Sirias Mayra	Suplente
316	02-0320-0099	Ugalde Murillo Olga Dinia	Propietario
317	01-0627-0596	Ugalde Rodríguez Martín	Propietario
318	02-0451-0062	Ugalde Rojas Rónald	Propietario
319	01-0789-0247	Umaña Mena Minor	Suplente
320	01-1458-0373	Ureña Arauz Samanta	Propietario
321	01-0439-0239	Ureña Calderón José Francisco	Propietario
322	01-1151-0254	Ureña Hidalgo Fanny Angeline	Suplente
323	09-0057-0544	Ureña Quirós José Jimmy	Propietario
324	01-0408-0593	Ureña Segura José Francisco	Propietario
325	01-0403-0827	Ureña Umaña Francisco Orlando	Propietario
326	06-0259-0484	Valderrama García Marisel	Propietario
327	01-0430-0259	Valverde Aguilar Carlos Emilio	Propietario
328	01-0443-0826	Valverde Camacho Elieth	Propietario
329	06-0331-0297	Valverde Montes Ronny Alfredo	Propietario
330	01-0981-0011	Valverde Obando Erick	Propietario
331	01-0768-0514	Valverde Rojas Edison	Propietario
332	01-0750-0252	Valverde Sancho Luis Eduardo	Propietario
333	01-0895-0462	Valverde Umaña Sindy	Propietario
334	01-0392-1080	Valverde Vega Ricardo	Propietario
335	02-0274-0049	Varela Chaves Mario	Propietario
336	02-0262-0398	Varela Lobo José Ángel	Propietario
337	01-0447-0120	Vargas Leitón Carlos Alberto	Propietario
338	01-1175-0462	Vargas Montenegro Errol Vinicio	Propietario
339	01-1471-0845	Vargas Montero Silvia Milena	Propietario

	Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
340	01-0618-0652	Vargas Navarro Junior	Propietario
341	01-0436-0995	Vargas Umaña Teresita	Propietario
342	06-0350-0847	Vásquez Mena Pamela María	Propietario
343	06-0319-0307	Vega Regalado Katerine María	Suplente
344	07-0068-0689	Venegas Mora José Pastor	Propietario
345	01-0896-0153	Vilanova Rodríguez Julio César	Propietario
346	06-0106-1360	Villagra Morales Alfredo	Propietario
347	01-0963-0531	Villalobos Blanco Carlos Eduardo	Propietario
348	05-0324-0145	Villalobos Castillo José Mauricio	Propietario
349	07-0047-1391	Villalobos Petgrave Óscar Asdrúbal	Propietario
350	02-0200-0053	Villalobos Salas Bertilia	Suplente
351	01-1278-0492	Villegas Ramírez Inés Irene	Propietario
352	01-1253-0484	Vindas Delgado Sandra Patricia	Propietario
353	01-1170-0824	Vindas Elizondo Gerardo Heráclides	Propietario
354	01-0735-0371	Vindas Elizondo Randall	Propietario
355	09-0051-0264	Viquez Villegas Javier	Suplente
356	06-0298-0006	Webb Navarro Elsiury Beatriz	Propietario
357	09-0025-0582	Zamora Brenes Nidia María	Propietario
358	06-0281-0375	Zúñiga Madrigal Carlos Alberto	Propietario
359	02-0335-0067	Zúñiga Moya Miguel	Propietario
360	01-0508-0987	Zúñiga Zúñiga Carmen	Propietario

Además, de los 300 delegados que conforman la Asamblea General, en la Asamblea General Ordinaria del año 2013 podrán participar, con voz y voto, en la condición de Delegados ex officio, Juan Ignacio Sibaja Vargas, cédula 01-0710-0802 y Rónald Barrantes Campos, cédula 04-0126-0513, ya que ninguno quedó nombrado como delegado propietario en la Asamblea Regional correspondiente.

La participación de los delegados ex officio se fundamenta en el artículo 42, de la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley 4179) que establece: *“Los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, serán delegados ex officio”*.

Por lo anterior, para la XLII Asamblea General Ordinaria del 2013 se deberán convocar a 302 delegados, 300 en condición de delegados propietarios y dos en condición de delegados ex officio.

XXI. PREPARACIÓN DEL INFORME

El Informe Anual de Gobierno Corporativo fue analizado y aprobado en la Sesión del Consejo de Administración de **COOPEALIANZA, R.L.** N° 1961 del 01 de febrero del 2013, Acuerdo N° 14111-02-2013, en la que estuvieron presentes: Marcos Vinicio Murillo Murillo, José Jimmy Ureña Quirós, Ólger Rodríguez Montero, Juan Ignacio Sibaja Vargas, Rónald Barrantes Campos, Zahyleem Mora Argüello y Héctor Monge León, mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 14111-02-2013

APROBAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012. Acuerdo firme.



GRUPO FINANCIERO
Alianza